CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No.00944 del 13 de agosto del 2026.

VALOR CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C **($ 13.999.995)**, Iva Incluido (si aplica)

VALOR CDP: CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/C **($ 14.133.300)**, Iva Incluido (si aplica)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2o. determina que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

En la misma perspectiva Superior, el artículo 44 consagra que: …" Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". Lo anterior indica que las entidades territoriales deben asumir las competencias que posibiliten un bienestar de la población infantil referida en este artículo.

El artículo 1 de la Ley 344 de 1996, permite a las autoridades administrativas adoptar "medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiamiento y reasignar recursos hacia sectores deficitarios de la actividad estatal, como condición fundamental para mantener el equilibrio financiero y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 al Municipio le corresponde entre otras la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Igualmente, le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Según el artículo 3º de la ley 80 de 1993 los servidores públicos al celebrar contratos tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

En virtud de los mandatos constitucionales y legales los entes territoriales están obligados a mantener una estructura administrativa fortalecida con el fin de prestar un servicio eficiente oportuno y transparente a toda la comunidad, cumpliendo con los principios constitucionales y legales, como los indicados en el artículo tercero de la ley 489.

El Programa de Alimentación Escolar -PAE, tiene sustento en el COMPES SOCIAL 113, 102, 091, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Resolución 335 de 2021 “Por lo cual se expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 - 2020, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo, decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la resolución 16432 de octubre de 2015 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes del departamento; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Es importante precisar que mediante documento CONPES Social 113 de 2008, se formula la política de seguridad alimentaria y nutricional, que plantea objetivos y estrategias definiendo tres herramientas para su implementación. La primera herramienta es diseñar una estructura institucional funcional con el fin de articular y coordinar las acciones de los diferentes actores (Nacionales y Territoriales), la segunda, es la implementación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PLAN SAN, el cual debe tener en cuenta los lineamientos y las recomendaciones expuestas en el mencionado documento CONPES.

En relación con el desempeño institucional, el Decreto 2055 de 2009, crea la institucionalidad que permite abordar la problemática de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en forma integral y articulada, y crea la Comisión Intersectorial

de SAN (CISAN). Adicionalmente, define para dicha comisión, las funciones de coordinar, articular, elaborar e implementar el Plan Nacional de seguridad Alimentaria y Nutricional –PLAN SAN.

Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contextos políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medioambientales e institucionales adecuadas para que la alimentación solo no se escasee, si no que pueda traer consigo procesos socialmente aceptados y adecuados, amigables con el medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población.

Con el Programa de Alimentación Escolar, se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio, a través de estrategias de atención alimentaria que llegue a esta población con el fin de mejorar sus hábitos alimentarios y modificar sus estilos de vida, además de contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial.

Los Municipios de conformidad con el principio de “Fundamentalidad del Municipio” contenido en el artículo 311 de la constitución política y según sentencia C-478 de 6 de Agosto de 1992 M.P, Eduardo Cifuentes Muñoz, constituyen la institución básica del orden político-administrativo del Estado y en ellos residen la mayor parte de las competencias de administración, promoción, ordenación, planificación y vigilancia del desarrollo y ordenación de los asuntos locales, fundamentalmente a través de la prestación de servicios públicos orientados a asegurar el efectivo cumplimiento de los postulados del Estado Social de Derecho.

Los objetivos inmediatos del programa de alimentación escolar son: contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar, y la asimilación de información por parte de los estudiantes; estos objetivos son acordes a la Declaración de los Derechos Humanos (Art. 25) “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.”

Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación ejecutará en el año 2026 el Programa de Alimentación Escolar PAE, por lo cual requiere el apoyo de personal para el acompañamiento en el seguimiento técnico y administrativo y en el reporte de información que se debe realizar con el Departamento de Antioquia – Dirección de calidad educativa. Ya que el municipio no cuenta con personal nombrado en propiedad con las habilidades pertinentes para desempeñar dicho programa.

La necesidad surge debido a la importancia de asegurar que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se ejecute de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes en el municipio de Santa Fe de Antioquia. La implementación de este programa tiene como fin garantizar una adecuada nutrición a los estudiantes de las instituciones educativas, contribuyendo al mejoramiento de su salud y rendimiento académico.

El acompañamiento técnico y administrativo es fundamental para fortalecer los procesos internos del PAE, de modo que se logre un manejo adecuado de los recursos, se cumpla con las directrices establecidas por la Gerencia de Seguridad

Alimentaria y Nutricional direccionadas por calidad educativa de la secretaría de educación departamental, y se superen los posibles desafíos logísticos, operativos y financieros que puedan surgir durante la ejecución del programa.

Además, es clave que el apoyo garantice la correcta supervisión y control en todas las fases del programa, desde la planificación, distribución y seguimiento de los alimentos hasta la implementación de acciones correctivas en caso de ser necesarias. De este modo, se busca no solo cumplir con los requisitos regulatorios, sino también asegurar el impacto positivo y sostenible de la iniciativa en los beneficiarios directos, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa en general.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Santa fe de Antioquia es renovación" Línea Estratégica: **SANTA FE ANTIOQUIA SE RENUEVA CON DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL**, sector educación en el programa de Fortalecimiento de estrategias para la permanencia escolar. Mediante el fortalecimiento de las condiciones de calidad y generación de alianzas que permitan el aumento de cobertura y un servicio educativo incluyente para la población educativa del Municipio, buscando favorecer acciones integrales para el desarrollo y bienestar de la población educativa, contribuyendo con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a brindar un complemento alimentario que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes, durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, con matrícula oficial.

El Programa se destina para todas las Unidades Aplicativas ubicadas en las diferentes Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales del municipio de Santa Fe de Antioquia, además con el propósito de velar por el adecuado

Es de anotar, que la contratación de persona natural bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra permitida por un término superior a los 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022, toda vez que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (…)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El Municipio de Santa Fe de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con en el plan de desarrollo el cual dentro de sus componentes estratégicos contempla la **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 2 Santa Fe de Antioquia se renueva con desarrollo social, inclusión y equidad social. **SECTOR:** 8 Educación. **PROGRAMAS:** 8 Fortalecimiento de estrategias para la permanencia escolar. **INDICADOR:** Disminuir la deserción escolar a traces de estrategias e incentivos como la Escuela te Busca, el PAE, kits estudiantiles, transporte escolar, entre otros. **CÓDIGO BPIN:** 2024050420013

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –MANA- Y POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	ACTIVIDAD
1	Control, seguimiento y respuesta a los correos recibidos y enviados restauranteescolarsantafedeant@gmail.com
2	Recepcionar y dar respuesta a las solicitudes requeridas por la Gobernación de Antioquia, contraloría, procuraduría, CHIP UAPA y demás entidades de control.
3	Asistencia a capacitaciones y actividades relacionadas con el programa PAE.
4	Solicitar a la encargada del SIMAT el respectivo corte de la matrícula para actualizar los cupos para la entrega de víveres (esta información se debe compartir de manera semanal con el contratista), realizar el cronograma de entrega y empaque de los alimentos.
5	Recepcionar las actas de entregas de víveres, hacer firmar por la secretaría de Educación, escanear y guardar en el sistema de carpetas.
6	Elaborar el certificado alcalde donde certifica la buena operatividad del servicio, guardar en el sistema de carpetas.
7	Alimentar el formato de diagnóstico de infraestructura el cual posteriormente se guardará en el sistema de carpetas.
8	Acompañar las visitas de apoyo a la supervisión PAE (funcionarios de la Gobernación) en las diferentes sedes educativas.
9	Acompañar las entregas del PAE.
10	Articularse con los rectores de las instituciones educativas en todo lo relacionado con el buen funcionamiento del PAE.

11	Diligenciar el formato de priorización de los estudiantes PAE y guardar en el sistema de carpetas.
12	Recepcionar y guardar en el sistema de carpetas las renuncias voluntarias de los beneficiarios PAE, articular esta información con la encargada del SIMAT para la respectiva asignación de los cupos a nuevos estudiantes.
13	Elaborar y hacer firmar por el secretario de Hacienda el cuadro de aportes del municipio (información que debe ser guardada en el sistema de carpetas el RP, CDP, Pólizas, contrato, cotizaciones, designación de supervisor, estudios previos, aprobación de pólizas, acta de inicio, etc. Del contrato del PAE.
14	Apoyar en la elaboración del contrato del PAE.
15	Apoyar en el seguimiento al contrato general y demás relacionados con el PAE (Gas, manipuladoras de alimentos, dotación, capacitación, insumos de aseo, exámenes médicos, entre otros relacionados con el programa).
16	Enviar y hacer seguimiento al convenio dado por la Gobernación de Antioquia a la secretaria de Hacienda para la respectiva elaboración del decreto de incorporación de recursos el cual debe ser guardado en el sistema de carpetas.
17	Solicitar al contratista el formato de compras publicadas para su diligenciamiento y posteriormente debe ser guardado en el sistema de carpetas.
18	Solicitar a los técnicos de sanidad las visitas realizadas en las diferentes sedes educativas las cuales deben ser guardadas en el sistema de carpetas.
19	Solicitar al proveedor el acta de visita de los técnicos de sanidad y guardar en el sistema de capetas.
20	Elaboración del acta de trasporte, de víveres y guardar en el sistema de carpetas.
21	Elaborar acta de conformación del equipo técnico del PAE y guárdalo en el sistema de carpetas.
22	Elaborar acto administrativo de conformación del comité territorial PAE y guardar en el sistema de carpetas.
23	Estar al tanto de los procesos de rendición de cuentas para solicitar los soportes a la secretaria general y comunicaciones para ser cargado en el sistema de carpetas.
24	Realizar reuniones con el proveedor y elaborar su respectiva acta como acción de promoción y prevención para el correcto funcionamiento del PAE, acta que debe ser guardada en el sistema de carpetas.

25	Elaborar informe de ejecución PAE
26	Solicitar a la secretaria de hacienda los pagos realizados al contratista, guardar información en el sistema de carpetas.
27	Solicitar en la secretaria de hacienda el certificado de cuenta maestra para posteriormente guardarlo en el sistema de carpetas.
28	Enviar a la Gobernación Antioquia todos los documentos requeridos para la autorización de los desembolsos de los recursos asignados para el municipio según el convenio firmado entre las partes.
29	Articularse con el contratista para las respectivas entregas de los alimentos.
30	Informar a los docentes el respectivo reporte de novedades o fallas y enviarlo al proveedor para su respectiva reposición.
31	Articular con el contratista para la supervisión del contrato y las respectivas cuentas de cobro.
32	Realizar los informes de supervisión que serán revisados y aprobados por la secretaria de Educación.
33	Articularse con los rectores de las instituciones educativas en todo lo relacionado con el buen funcionamiento del PAE
34	Articularse con el contratista para la respectiva entrega del gas en las diferentes sedes educativas
35	Llevar los registros y/o soportes de las entregas del gas (elementos que serán insumo para la supervisión del contrato.
36	Enviar a la Gobernación de Antioquia la documentación solicitada para los respectivos convenios.
37	Dar solución a las posibles novedades que se presenten con las manipuladoras de alimentos contratadas por el municipio.
38	Realizar el reporte al aplicativo CHIP en articulación con la secretaria de hacienda
39	Realizar seguimiento en articulación con la Gobernación de Antioquia para los respectivos pagos del PAE.

40	Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, en cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C **($4.000.000**), Iva Incluido (si aplica)**,** o en su defecto por fracción de mes, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del **supervisor (a) del contrato que será la Secretaría de Educación** y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO 3:** Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención de las siguientes estampillas:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M. V	2,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	10%	11%
Rete fuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto timbre nacional	A todos los instrumentos públicos y documentos privados (incluye contratos, convenios y sus adiciones) que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT ($298.794.000) y dónde una de las partes tenga ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT ($1.493.970.000). 1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA	

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

NÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:
Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Santa fe de Antioquia pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos. El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Con la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Educación de Santa Fe de Antioquia, pretende dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 ,“Santa Fe de Antioquia es renovación” Línea Estratégica: SANTA FE ANTIOQUIA SE RENUEVA CON DESARROLLO SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL, sector educación en el programa de Fortalecimiento de estrategias para la permanencia escolar, el cual garantiza la atención a los niños, niñas y adolescentes, y su inclusión a los programas sociales, mediante acciones de promoción, prevención, atención y protección, posibilitando la integración social, familiar y escolar, que contribuya a mejorar su calidad de vida. Igualmente, garantizar el acceso a la educación, mejorar el aprendizaje, evitar la deserción escolar y contribuir a la nutrición de nuestros niños.

Además, con la ejecución del presente Contrato se pretende dar cumplimiento a los requerimientos dados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÄ, como son la entrega de informes mensuales a término de los primeros 5 días que contractualmente son requeridos y validos por dicha entidad, además de rendir periódicamente y públicamente los informes sobre la ejecución de los convenios, además de darle cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 29452 de 2017, y demás lineamientos del programa de Alimentación Escolar, lo que conlleva a brindar una mayor y mejor atención nutricional, lo que permite avanzar en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, además de fortalecer la implementación de las Políticas Públicas que buscan fortalecer la atención integral de las poblaciones vulnerables. Dentro de las Políticas Públicas se encuentran: Discapacidad e Inclusión Social, según Acuerdo N°010 del 27 de mayo de 2017; Juventud, según Acuerdo N°018 del 29 de agosto de 2017, de Seguridad Alimentaria y Nutricional, según Acuerdo N°017 del 29 de agosto de 2017 e Infancia Adolescencia y Familia, según Acuerdo N°023 del 21 de noviembre de 2016.

El PAE es una de las estrategias Nacionales diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo a través de un complemento alimentario, y el servicio se presta durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial, los beneficiarios de las áreas rurales y urbanas, deben estar registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales. La organización, pertinencia y oportunidad en el servicio hacen del Programa de Alimentación Escolar (PAE), un proyecto de gran impacto social en la comunidad. El PAE cuenta con organismos de control como la Gobernación de Antioquia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los rectores de Instituciones Educativas Públicas, la Secretaría de Salud Municipal y la Veeduría Ciudadana, entre otros.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

Por lo anterior se focalizan esfuerzos para reducir la deserción escolar con estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zonal, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de estas estrategias se encuentra el programa de alimentación escolar PAE, que a través de la Ley 1450 de 2011 en el parágrafo 4 del artículo 136, se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional, quien incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (Acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar PAE. Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera, con las entidades territoriales certificadas en educación, dado el proceso de transición del programa y la sensibilidad a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la ejecución oportuna del programa. En virtud de lo anterior, esta estrategia impacta directa y positivamente los índices de acceso, permanencia, calidad y cierre de brechas en el sistema educativo del país. Así mismo, garantizar que la prestación del servicio se dé en términos de equidad, calidad, pertinencia y cobertura.

Se pretende dar cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 que en consideración a que la educación es un derecho y un servicio público con función social, dispone en su Capítulo 2, Artículo 2.3.10.2.1; “2”. Corresponsabilidad: Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar PAE.

La Ordenanza N°46 de 2016 “Por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia”, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura y sostenible, de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el Departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y valoración de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de seguridad alimentaria y nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas,

de género, socioeconómicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

El programa de Alimentación Escolar – PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden Nacional (COMPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Plan Nacional de seguridad alimentaria 2012 – 2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución 29452 de diciembre de 2017, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

La seguridad alimentaria y nutricional, se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento, para los habitantes de Santa fe de Antioquia, garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos, en calidad, cantidad e inocuidad, con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

La política requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Por este motivo, se priorizará acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad y residentes en el área rural.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios tecnológicos (Tecnólogo en Gestión documental) y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un técnico o tecnólogo con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaría de Educación, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere

El municipio de Santa Fe de Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

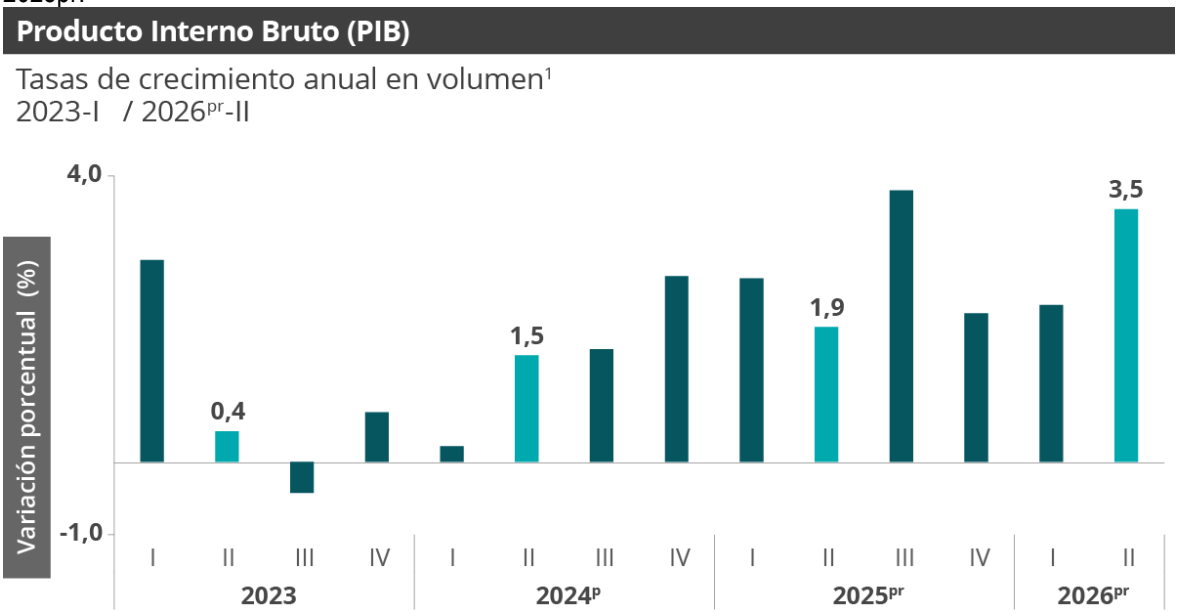

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

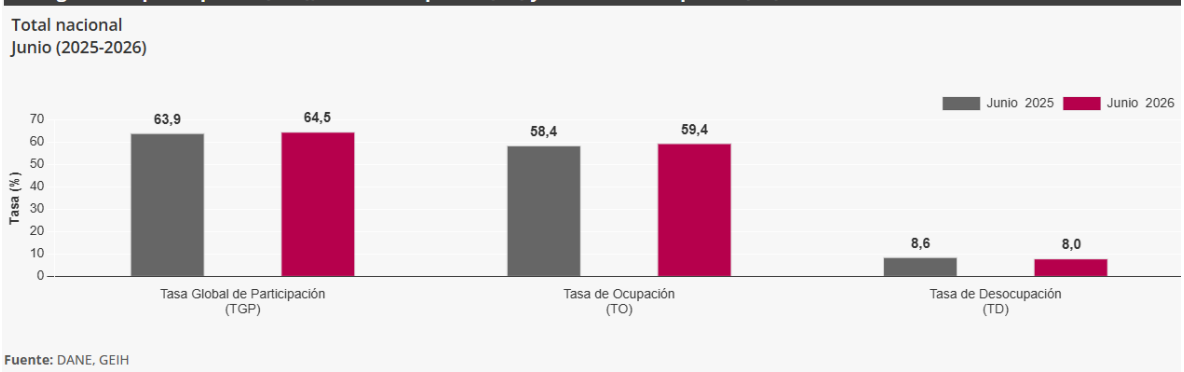

Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

•Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los contratos ejecutados hasta el año 2026 se realizaron mediante contratación directa; a continuación, se relacionan algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: PS-158-2025
Objeto del Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la parte técnica y adminis
escolar – PAE en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de cumplir con los requerimientos dados por la gerencia d
–mana- y demás organismos de control.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 13.900.000
Plazo: 139 días

Número del Contrato: PS-030-2026
Objeto del Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la parte técnica y adminis
escolar – PAE en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de cumplir con los requerimientos dados por la gerencia d
–mana- y demás organismos de control.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 32.000.000
Plazo: 6 meses

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

Entidad contratante: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**
Número del Contrato: CO1.PCCNTR.5275759
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS EN EDUCACIÓN INICIAL CON POBLACIONES HISTÓRICAMENTE SEGREGADAS Y TERRITORIOS RURALES
Cuantía Definitiva del Contrato: $52.227.265
Plazo: 150 días

Entidad contratante: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**
Número del Contrato: CO1.PCCNTR.5268551
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS COMUNIDADES Y POBLACIONES HISTÓRICAMENTE SEGREGADAS.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 39.734.630,00
Plazo:151 días

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada en áreas administrativas o afines, con título de una institución educativa legalmente reconocida por el Estado; elementos que, sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un tecnólogo en el área de gestión documental.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios de apoyo a la gestión es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C **($ 13.999.995)**, Iva Incluido (si aplica), Iva Incluido (si aplica) por un periodo de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**. Esto equivale a un monto mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C **($4.000.000)**, Iva Incluido (si aplica). Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones de baja calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato	2	1	2	4	NO	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	supervisión continua a la ejecución del contrato	1	2	3	3	NO	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación del servicio	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	supervisión continua a la ejecución del contrato servicio	2	2	4	4	NO	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	2	3	4	SI	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

5	General	Externo	Precontractual/contractual/ejecución	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos supresión modificación entre otros	Afectación económica	2	3	3	Mantener equilibrio económico	Contratista	Actualizaciones constantes sobre las	2	2	2	2	SI	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

LOS ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

Formación Académica

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

Experiencia: No se requiere experiencia.

Supervisión del contrato: Secretaría de Educación

Documentos:

Hoja de vida - Formato único de Función Pública
Documento de identificación
Libreta militar (si aplica)
Acta de grado y/o Diploma
Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica)
Certificados y constancias que acrediten su experiencia laboral y académica
Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes policivos
Certificado de antecedentes medidas correctivas
Certificado delitos sexuales (si aplica)
Certificado Redam
Certificación bancaria

Paz y Salvo Municipal
Rut
Propuesta económica de servicios
Examen médico ocupacional
Formato anticorrupción
Certificado Afiliación a régimen de seguridad social y/o ultima planilla de pago
Formato de autorización para el tratamiento de datos personales



JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNANDEZ
Secretaria de Educación

	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Revisó	Marcela Rodríguez Madrid Técnica Administrativa	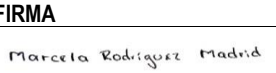	11/09/2026
Aprobó	Adriana María Sepúlveda Valencia Jefe de Oficina de Contratación		11/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			